



VIEDMA, **29 JUL 2024**

VISTO, el expediente N° 10.470 - L - 24 del Registro de esta
Legislatura, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente N.º 10.470-L-2024, se tramita la Contratación Directa N° 72/24, para la compra de artículos de librería varios, con destino a Presidencia de esta Legislatura de la Provincia de Río Negro, para ser entregado en forma de especies a la señorita Gladys Maricel Tapia de General Conesa;

Que se solicitó cotización a la firma del rubro tales como: "Librería CRAF" de la señora Barbara Laura Susana (CUIT N° 27-22730929-1); quien presupuesta la compra de los seis (6) artículos de librería el cual obra a fojas 8 y 9, conforme a lo establecido en el Decreto N.º 200/2024 Artículo 28, punto 2, párrafo 6º, al no ser un monto que supere el 20% del monto máximo establecido en la contratación directa, en cuyo caso se exige un solo presupuesto, y a los efectos de tener precio testigo se adjunta un precio de referencia de "JAQUE S.A.S" del Sr. Juan Manuel Lommo (CUIT N° 30-71811675-5); de modo que así, se cumpla el objeto de la contratación acorde a los valores del mercado y a las necesidades públicas;

Que de acuerdo al informe técnico presentado por Direccion de Administracion, con la nota de fecha 23 de Julio del 2024 y el informe económico del Departamento de Compras, mediante Nota N° 136/24 "DC" obrante a foja 13 y 14; siendo la mas conveniente la firma de "Librería CraF" de la señora Barbara Laura Susana (CUIT N° 27-22730929-1); para la compra de artículos de librería que a continuación se detallan: ítem 1, **(1)** Libro de registro de asociados de 50 folios como mínimo - tapa dura marca: Rab a Pesos Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 (\$19.500,00), ítem 2, **(2)** libros de actas-tapa dura-de 200 hojas como mínimo marca: Triunfante a Pesos Catorce Mil Ciento Sesenta con 00/100 (\$14.160,00), ítem 3, **(1)** Libro de caja - tapa dura de 100 hojas como mínimo de 3 columnas marca: Rab a Pesos Veintinueve Mil Ochocientos con 00/100 (\$29.800,00), ítem 4, **(1)** Libro de deposito de acciones - tapa dura - de 50 folios como mínimo marca: Rab en Pesos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 (\$38.650,00), ítem 5, **(1)** Libro de inventario de bienes - tapa dura - 100 hojas como mínimo marca: Rab a Pesos Veintidos Mil Ochocientos con 00/100 (\$22.800,00), ítem 6, **(4)** lapiceras de tinta de color negro marca: Ezco a Pesos Seis Mil con 00/100 (\$6.000,00), ascendiendo al monto total por los 6 ítems a la suma total de Pesos Ciento Treinta Mil Novecientos Diez con 00/100 (\$130.910,00), y sugiere adjudicarle, por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación solicitada;

Que se han procedido al registro presupuestario conforme a lo establecido por los Artículos 30º y 31º de la Ley H N° 3.186;

Que las presentes actuaciones se encuadran en lo establecido por los Artículos 87º inciso a) y el Art. 92º inciso o), de la Ley H N° 3.186 y la Resolución LRN N.º 61/2024, dándose cumplimiento al procedimiento establecido en el Anexo II del Decreto H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N° 200/24, a saber: Artículos 13º, 15º, 16º inciso d), 20º inciso c), Artículo 28 punto 2 párrafo 6º, 69º y 99º;

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475 y Ley B N° 4187, y el Artículo 19º de la Ley L N.º3550;



Que a fojas 15, se dio cumplimiento a la publicación, conforme a los establecido por el Artículo 69° inciso 4), del Anexo I del Decreto Reglamentario H N.º 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N.º 200/24;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento Legales y a Contaduría General de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Que conforme al Artículo 1 Inciso "t" de la Resolución N°119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades referidas en el Artículo 33° de la Ley H N.º 3.186 Y la resolución N°159/24 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Contratación Directa N° 72/24, para la compra de artículos de librería varios, con destino a la Presidencia de esta Legislatura de la Provincia de Río Negro, para ser entregado en forma de especies a la señorita Tapia Gladys Maricel de General Conesa; conforme a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la presente Contratación a la firma "Librería Craf" de la señora Barbara Laura Susana (CUIT N° 27-22730929-1); los items 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por la suma total de Pesos Ciento Treinta Mil Novecientos Diez con 00/100 (\$130.910,00), conforme a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 - Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
01	500	TRANSFERENCIAS	\$ 130.910,00

ARTICULO 4º.- Por Tesorería de la Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el Artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTICULO 5º.- Registrar, publicar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-